

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**VILLAMANTA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, de 23 de agosto de 2010, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2010, dentro del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico de 2010, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a distintos grupos de programas de gasto, sin afectar a bajas y altas de créditos de personal, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de reparto de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cuantas otras acciones se consideren pertinentes.

A continuación, se reproduce el contenido de la citada modificación de crédito a los efectos de su general conocimiento y entrada en vigor.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 02/2010)

Alta en partidas de gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
4 61001	Arreglo de caminos vecinales	7.000	+2.000	9.000

(03/35.211/10)